



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 095 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 03 MAYO 2021



**VISTO:** el Informe N° 092-2021-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 23.04.2021, del Área de Personal solicitando la aprobación de la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y los proveídos recaídos en el mismo;

## CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles, para brindar servicios de calidad. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles, para el buen desempeño, constituyendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PRE, de fecha 08.08.2016, SERVIR formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, de acuerdo con lo regulado en el artículo 1° de la Ley N° 30057;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 077-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 30.03.2021, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas 2021, para el personal del P.E.CHAVIMOCHIC;

Que, mediante Informe N° 009-2021-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 20.04.2021, la Subgerencia de Obras se dirige a la Oficina de Administración señalando que, cada año el Proyecto Especial Chavimochic está obligado a contratar las Pólizas de Seguros para las Obras Civiles Terminada y bienes patrimoniales. De acuerdo al Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chavimochic, corresponde a la Subgerencia de Obras, efectuar el seguimiento de la cobertura de Seguros de Obras Civiles Terminadas del PECH; a pesar de que en la estructura orgánica en este ramo. Aun cuando se cuenta con un Asesor externo de Seguros (corredor de seguros), la responsabilidad directa de la gestión de seguros recae en los Funcionarios del PECH, por lo que para desarrollar dichas acciones la Subgerencia de Obras, recurre a la participación del Ing. Félix Miranda Cabrera, en su condición de Ingeniero especialista de Obras, quien a pesar de no contar con una especialización en la materia de Seguros, siempre ha sido involucrado para emitir opinión y/o apoyar en la gestión de dichos seguros, por lo que alineado a los objetivos de la Entidad se requiere fomentar la capacitación en la materia de seguros;

Que, considerando que la contratación de seguros le representa al PECH cada año una inversión aproximada de tres millones de dólares, resulta necesario buscar el cierre de brechas de capacitación en el tema de seguros, para contar con un profesional capacitado en la materia de Seguros que pueda tener los conocimientos y saber de los procedimientos en la administración de los distintos tipos de seguros, así como para poder identificar y gestionar los diversos riesgos que enfrenta el Proyecto, de tal manera de definir las mejores modalidades de coberturas y elegir adecuadamente los seguros que se deben contratar;



Que, mediante documento de Visto, de fecha 23.04.2021, el Área de Personal informa respecto a la solicitud presentada por la Subgerencia de Obras. Manifiesta que, de conformidad con la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación" el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentando las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la Entidad. Asimismo, precisa que lo solicitado es una capacitación por Formación Laboral, y según la citada norma corresponde al Área de Personal evaluar la propuesta de modificación ya que el costo total de la misma no supera una (1) UIT. En tal sentido habiendo sustentado técnicamente el responsable de la Unidad Orgánica la alineación de la capacitación a las funciones de la misma, la participación activa del profesional y el beneficio respectivo; opina que es procedente la solicitud de la Subgerencia de Obras, por lo que solicita la inclusión y modificación del PDP vigente, mediante Resolución Gerencial, previa certificación presupuestal;



Que, mediante Oficio N° 396-2021-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 29.04.2021, la Oficina de Planificación manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para la modificación solicitada con cargo a las Meta Dirección Técnica, Supervisión y Administración Meta SIAF 007, señalando que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 366 por el importe de S/3,400.00;



En uso de las atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas –PDP, para el año 2021 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución gerencial, debiendo proceder el Área de Personal a incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

**SEGUNDO.-** La modificación del PDP que se aprueba en el numeral precedente se efectúa con cargo a la Meta N° 007, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; Certificación Presupuestal N° 366.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento de la Subgerencia de Obras, del Área de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



*[Handwritten Signature]*  
**ING. EDILBERTO NOÉ NIQUE ALARCÓN. Ph.D.**  
 GERENTE